

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 23**

EDICTO

Don Jesús María Serrano Sáez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 404 de 2009, sobre divorcio contencioso, promovidos por doña María Teresa Navío Sanz, representada por la procuradora doña Paloma Rubio Peláez, contra con Jean Pierre Batlle Llanta, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 2 de marzo de 2010, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por doña María Teresa Navío Sanz, contra don Jean Pierre Marie Batlle, y declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio celebrado el día 4 de marzo de 2008, con los efectos inherentes a dicha declaración.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Comuníquese de oficio la presente resolución al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes a los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley del Registro Civil y en el artículo 264 de su reglamento.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de cinco días por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jean Pierre Marie Batlle, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.183/10)